

MODULO I. Generalidades

I. ¿Qué es el Senasa?

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) es el organismo del Estado argentino encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

También es de su competencia el control del tráfico federal y de las importaciones y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.

Planifica, organiza y ejecuta programas y planes específicos que reglamentan la producción.

II. Regionalización del Senasa

El Senasa modifica su estructura organizativa a partir de la firma Decisión Administrativa 1881/2018. Esta descentralización operativa es el nuevo diseño de acción, organizado en Centros Regionales, a cargo de Directores Regionales cuya responsabilidad primaria es la ejecución operativa de las acciones del Senasa en su jurisdicción, junto a la implementación de los programas zoo-fitosanitarios de su competencia.

Para ello se basa en los lineamientos normativos y técnicos de cada Dirección Nacional, de acuerdo a los programas nacionales en vigencia, los protocolos específicos para operaciones de comercio exterior, la aplicación de medidas sanitarias definidas a nivel central y otras que pudieren corresponder acompañando la evolución del comercio mundial de alimentos que requiere de la disposición de nuevos enfoques en el sistemas de control y la certificación de la sanidad y calidad de los mismos.

III. Organigrama General

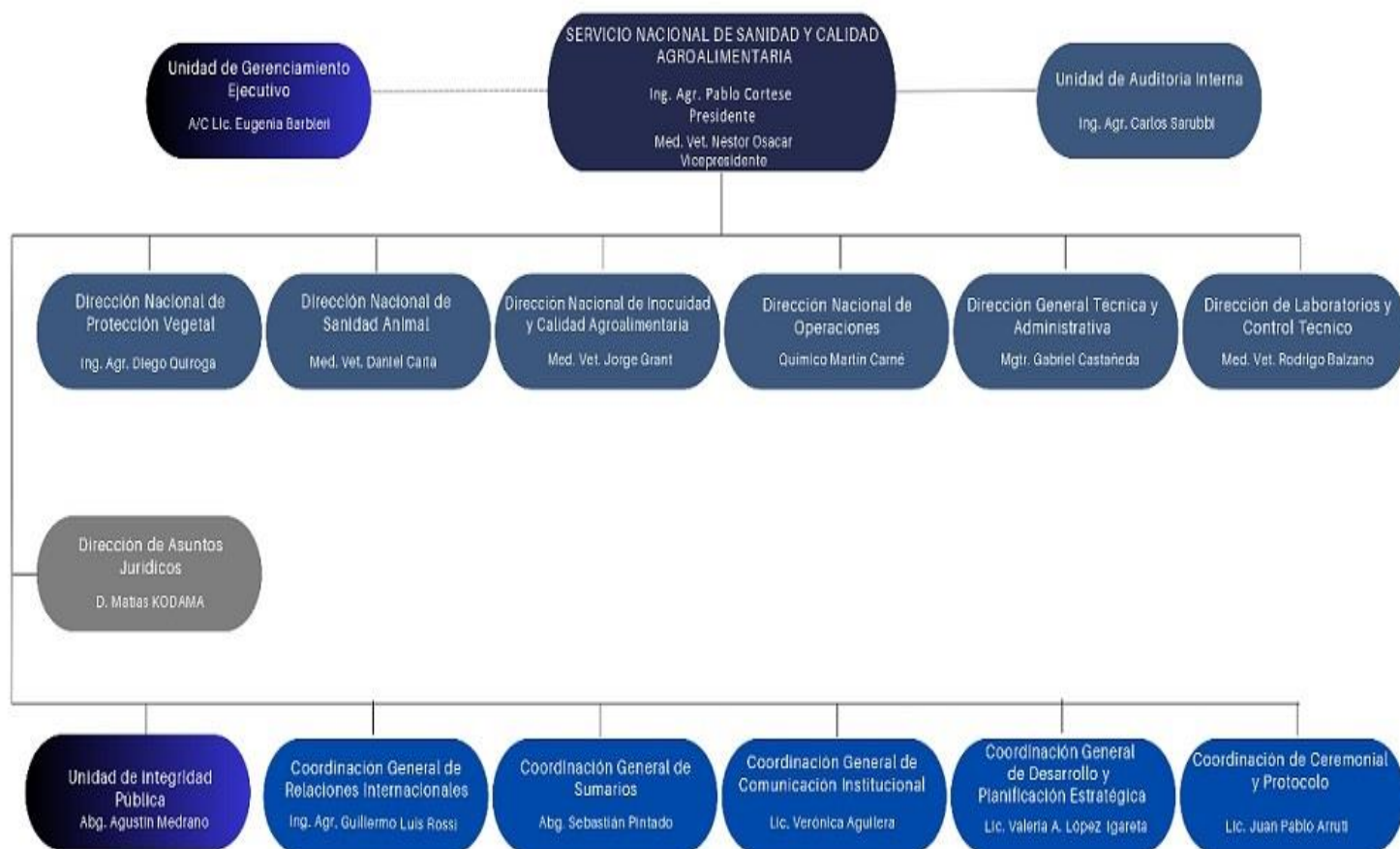


Figura I: Organigrama Senasa. Fuente: <http://www.Senasa.gob.ar/institucional/organigrama>

III. Programa de Equinos

El Programa de Equinos junto al resto de los Programas (Aviar, Porcinos, Brucelosis, etc.) pertenecen a la Coordinación General de Planes y Programas Sanitarios de la Dirección de Programación Sanitaria, la cual depende a su vez de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

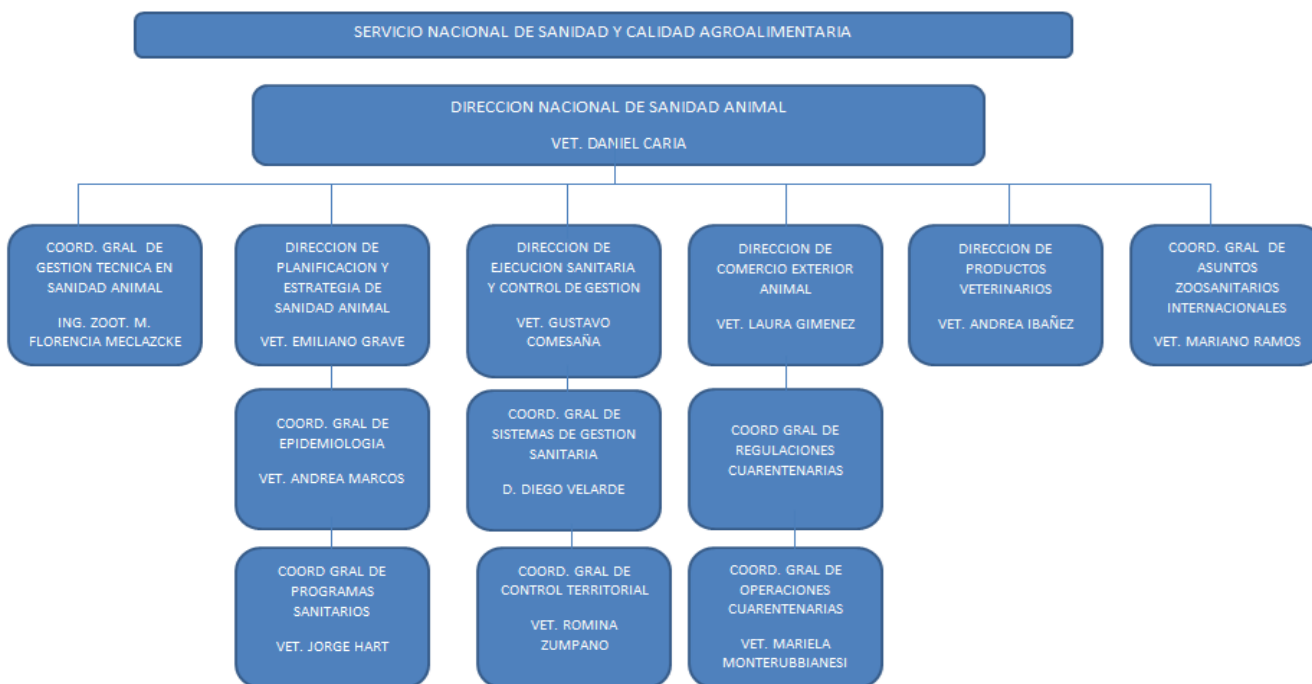


Figura II: Organigrama Dirección Nacional de Sanidad Animal, Senasa. Fuente: <http://www.Senasa.gob.ar/institucional/organigrama>

III.I. Sector Equino

En líneas generales el sector equino nacional puede caracterizarse de la siguiente manera:

1. **Sector productivo de equinos rurales:**

Comercialización local de equinos, faena y trabajo rural.

2. **Sector productivo de equinos de deportes y recreación:**

Comercialización local e internacional de equinos.

3. **Sector productivo de equinos urbano y periurbano:**

Equino como herramienta para sustento familiar

Los sectores productivos NO son independientes y pueden estar íntimamente relacionados entre sí. El 73% de los establecimientos tienen menos de 10 equinos en total.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descripto y en función de la normativa vigente se clasifican los predios o lugares con equinos de acuerdo a la siguiente definición:

- a. **Predio Rural:** Es aquél dedicado a cualquier tipo de explotación agropecuaria en el cual existen equinos con cualquier finalidad, incluidos los mansos para andar y de tiro.
- b. **Cabaña o Haras:** Es aquel predio dedicado especialmente a la explotación y tenencia de reproductores de alto valor genético, puros de pedigree y sus productos.
- c. **Hipódromo:** Lugar habilitado y dedicado a competencias hípcas como carreras, cuadreras y trote, con o sin estabulación (alojamiento, alimentación y entrenamiento) permanente de equinos.
- d. **Club Hípico:** Lugar dedicado a la estabulación y/o competencia de equinos o deportes hípcos como saltos variados, adiestramiento, prueba completa y otras.
- e. **Club o Campo de Polo o Pato:** Lugar dedicado a estas competencias específicas con o sin estabulación (alojamiento, alimentación y entrenamiento) permanente de equinos.
- f. **Stud y Caballeriza:** Lugar habilitado por la municipalidad, dedicado a la estabulación de equinos deportivos por motivos de descanso, entrenamiento, recuperación y otros.
- g. **Centro Tradicionalista:** Lugar dedicado a la concentración, estabulación y/o utilización de caballos, por lo general de la raza criolla o sus cruza, para eventos como marchas, juegos de sortijas, jineteada, y cualquier otra actividad de carácter tradicionalista.
- h. **Countries y Club de Campo:** Son aquellos predios con viviendas y actividades deportivas variada para sus integrantes, que alberguen équidos propios o de terceros para ser utilizados en paseos ecuestres o actividades hípcas como polo, pato, saltos variados, cacerías, y otras.
- i. **Otros Predios:** Cualquier otro no especificado en la clasificación y definiciones anteriores tales como jardines zoológicos, granja educativa, circo u otros en los que se encuentren équidos con cualquier finalidad.

III.II Población animal

Cantidad y distribución: 2.700.000 cabezas aproximadamente. La mayor concentración de équidos se encuentra en las provincias de Bs.As, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Corrientes.

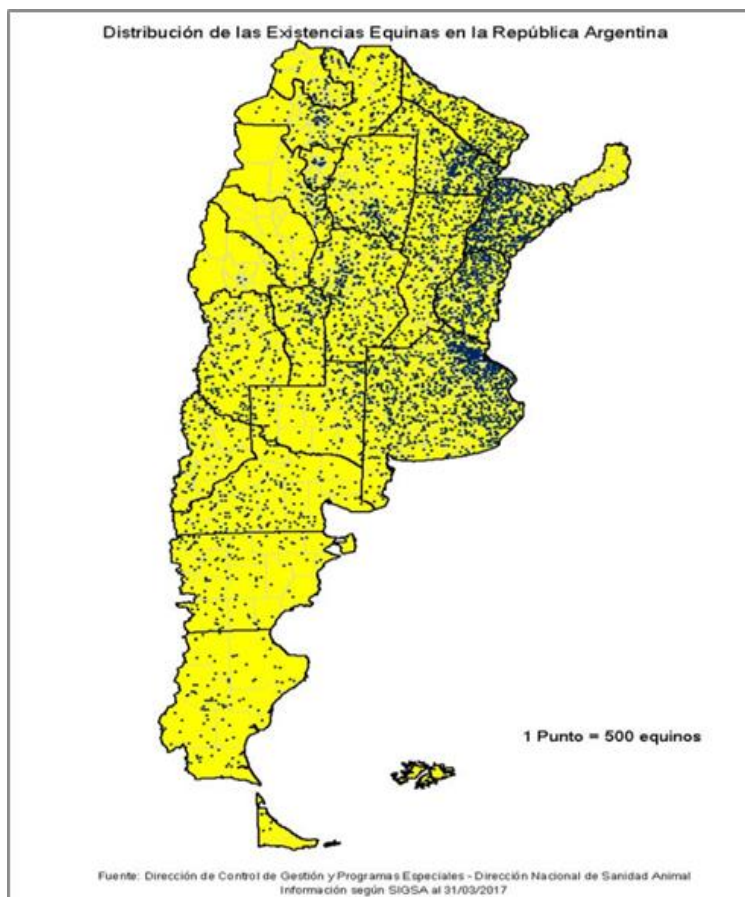
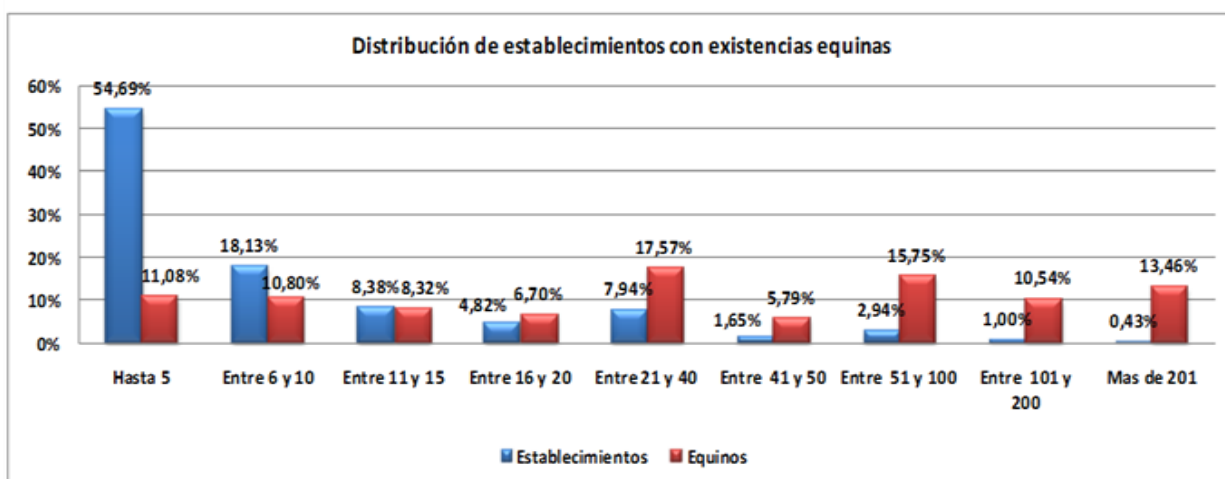


Figura III Mapa de distribución de existencias equinas en la República Argentina, Senasa (2024)

Existencias Equinas								
Provincia	Padrillos	Caballos	Yeguas	Potrillos/as	Mulas	Burros	Asnos	TOTAL
BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL	23.564	250.339	261.116	88.137	953	1.726	525	626.360
CATAMARCA	501	15.615	16.942	521	1.202	1.423	142	36.346
CHACO	8.781	84.692	81.867	35.889	5.709	1.708	567	219.213
CHUBUT	2.853	27.798	24.245	9.986	92	71	85	65.130
CORDOBA	6.865	72.361	78.965	26.482	4.291	2.349	1.395	192.708
CORRIENTES	6.177	138.933	125.054	38.314	988	195	2.322	311.983
ENTRE RIOS	9.968	76.764	82.169	36.452	1.860	101	23	207.337
FORMOSA	3.698	51.319	47.869	7.377	2.851	737	64	113.915
JUJUY	817	6.962	5.589	2.539	1.972	4.303	179	22.361
LA PAMPA	2.226	33.482	34.710	10.972	552	782	66	82.790
LA RIOJA	201	7.008	6.367	330	1.974	897	126	16.903
MENDOZA	9.817	35.541	36.796	13.893	4.702	3.147	2.283	106.179

MISIONES	221	5.792	4.538	578	11	27	26	11.193
NEUQUEN	986	24.269	18.446	6.280	2.918	244	77	53.220
RIO NEGRO	3.697	34.587	40.862	15.277	133	380	143	95.079
SALTA	5.643	36.164	31.287	11.312	6.180	11.485	3.775	105.846
SAN JUAN	332	3.913	3.982	512	1.972	1.725	45	12.481
SAN LUIS	1.189	29.866	30.351	6.524	2.675	2.654	905	74.164
SANTA CRUZ	2.879	16.531	23.624	10.878	158	109	-	54.179
SANTA FE	4.596	80.794	72.907	12.868	387	412	276	172.240
SANTIAGO DEL ESTERO	4.120	43.031	45.351	12.457	7.022	7.107	9.051	128.139
TIERRA DEL FUEGO	71	1.883	1.182	181	-	-	-	3.317
TUCUMAN	1.631	7.328	7.905	3.155	887	122	119	21.147
TOTAL	101.799	1.086.378	1.083.797	350.963	49.489	41.704	22.203	2.736.333

Tabla I Distribución de existencias equinas por categoría -Nota: Fuente Senasa (Noviembre, 2024)



Fuente : SIGSA - Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales - Dirección Nacional de Sanidad Animal - SENASA

Figura IV Distribución de establecimientos con existencias equinas en la Rep. Argentina (2024)

IV. Elaboración de Normas

Como vimos anteriormente el Senasa está comprendido a grandes rasgos por dos grandes universos: a) elaboración de normativa competente b) ejecución de la normativa.

Este universo b) es llevado a cabo por los estamentos regionales por lo que nos enfocaremos en el punto a) elaboración de normas.

En el caso de la sanidad y la producción de los équidos el marco normativo en el que se encuentran inmersos es en gran parte generado desde la Dirección Nacional de Sanidad Animal a través del Programa de Equinos,

entre otros (Dirección de Control de Gestión, Dirección de Comercio Exterior Animal, etc.). Siendo producto de intereses o necesidades del sector productivo, exigencias internacionales, recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), intereses comerciales, propuestas emanadas de la Comisión Nacional de Sanidad Equina (CONAE¹).

Así surgen las llamadas Resoluciones. Estas son una orden que pronuncia el responsable de un servicio público. Se trata de una norma cuyo alcance está limitado al contexto del servicio en cuestión y cuyo cumplimiento es obligatorio y que son dictadas para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.

IV. I Organización Mundial de Sanidad Animal

La necesidad de combatir contra las enfermedades de los animales a nivel mundial constituyó el motivo por el cual se creó la Oficina Internacional de Epizootias gracias al Acuerdo internacional firmado el 25 de Enero de 1924. La Organización Mundial del Comercio (OMC) ha reconocido las normas dictadas por la OMSA, que en 2023 contaba con 181 Países Miembros, como normas de referencia mundial.

Sus objetivos comprenden:

- a) **Garantizar la transparencia de la situación zoonosanitaria en el mundo:** cada País Miembro se compromete a declarar las enfermedades de los animales que detecta en su territorio. La OMSA transmite la información recibida a todos los demás países, para que puedan protegerse. Dicha información, es objeto de difusión inmediata o diferida, según la gravedad de la enfermedad. Los medios de difusión son el correo electrónico, las Informaciones Sanitarias y la interfaz de la base de datos del sistema mundial de información zoonosanitaria (WAHIS Interface).
- b) **Información científica:** la OMSA recopila y analiza toda la información científica nueva relativa a la lucha contra las enfermedades de los animales y la transmite seguidamente a los Países Miembros para que perfeccionen sus métodos de control y de erradicación de las mismas.
- c) **Asesorar y estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales:** la OMSA asesora técnicamente a los Países Miembros que lo desean para apoyar operaciones de control y de erradicación de las enfermedades de los animales.

¹ CONAE: Comisión formada por entidades e instituciones oficiales y privadas del sector hípico cuyo fin es articular políticas superadoras que serán emitidas únicamente como recomendaciones, propuestas y/o despachos por mayoría absoluta previa autorización del Senasa.

- d) **Garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal:** Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos.
- e) **Mejorar el marco jurídico y de los recursos de los servicios veterinarios**
- f) **Seguridad de los alimentos de origen animal y bienestar animal**
- g) **Garantizar mejor la seguridad de los alimentos de origen animal y mejorar el bienestar animal usando bases científicas**

La República Argentina, como uno de los 180 Países Miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), busca mejorar y preservar la situación sanitaria de sus poblaciones animales, así como también ofrecer las garantías sanitarias correspondientes para aquellos países que deseen importar animales o material genético desde nuestro país.

En este sentido, y cumpliendo con las directrices de esta Organización, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), notifica:

- Ocurrencia de casos de enfermedades de LA LISTA.
- Modificación o aparición de nuevas cepas
- Incremento inesperado de la distribución, incidencia, morbilidad, mortalidad de enfermedades prevalentes
- Cambios en el comportamiento epidemiológico
- Aparición de enfermedades emergentes o con potencial zoonótico

Se realizan notificaciones de emergencias (24 hs.), reportes semanales (seguimientos), reportes mensuales, reportes semestrales. Estas notificaciones semestrales incluyen la notificación de la situación sanitaria de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la OMSA. Esta información surge de diferentes fuentes como ser: Veterinarios en servicios públicos, Veterinarios en laboratorios, universidades y entidades de capacitación, **Veterinarios privados acreditados en Sanidad equina**, Asistentes de campo vacunadores), Asistentes de higiene de los alimentos.

WAHID

Información por país
Situación de la Sanidad Animal

Qué declara Argentina	
Enfermedades presentes en el País	<ul style="list-style-type: none">•Anemia Infecciosa Equina•Piroplasmosis Equina•Rinoneumonitis•Influenza Equina•Encefalomiелitis del Oeste (2024)
Enfermedades nunca señaladas	<ul style="list-style-type: none">•Durina•Encefalomiелitis Equina Venezolana•Metritis Contagiosa Equina•Peste Equina Africana•Encefalitis Japonesa•Muermo
Enfermedades ausentes en año 2024 (se busca por año)	<ul style="list-style-type: none">•Arteritis Viral Equina (1998-2010 - 2015)•Encefalomiелitis del Este (1988)•Virus del Nilo Occidental (2006-2010)•Surra (2007)

Tabla II Situación de la Sanidad Animal en la Rep. Argentina
Nota: Fuente WAHIS (OMSA, 2024)